



REF.:ELIMINA SUBSIDIOS AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO URBANO.

DECRETO EXENTO N° 1660

PARRAL, 10 de Junio del 2009.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me concede la Ley 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones,
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 18.778/89 y sus posteriores modificaciones, que establecen el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas.
- 3.- Lo dispuesto en el Art 6° del D.S.N° 195, que reglamenta la Ley N° 18.778.
- 4.- Resolución Exenta N° 0113 del 13.02.2009, de Intendencia Región del Maule que establece montos y número máximo de Subsidios para el programa de Subsidios de Agua Potable Urbano.

DECRETO:

**ELIMINASE**, a partir del **1° de Julio 2009**, el derecho a percibir el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas a **15 servicios de 1° tramo, 18 servicios del tramo 2° y 01 servicio tramo 3°**, los que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto para todos los efectos legales; por la causal que se indica en cada caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.



*Juan Carlos Castillo Cerda*  
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA  
Alcalde de Parral (S)



*Alejandra Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
Secretaria Municipal

JCCC/ARC/EC  
**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Aguas Nuevo Sur Maule
- 2.- Dirección Administración y Finanzas
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 5.- Oficina de Partes
- 6.- Archivo Programa SAPU (2)
- 7.- Intendencia